



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el art. 177.2 del mismo Real Decreto, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento que se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria núm. 6457/2025, en la modalidad de suplemento de crédito 2/2025, que afecta al vigente Presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, pudiendo realizarlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://santabrigida.sedelectronica.es>).

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones:

- Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en la web municipal <http://www.santabrigida.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

El Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

